



Resolución DINAPI n.º 347/2025.

**POR LA CUAL SE RATIFICA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO –
VERSIÓN 4 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL (DINAPI), EN EL MARCO DE LA EFECTIVA
IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS -
MECIP:2015.** -----

Asunción, 4 de agosto de 2025.

VISTO:

El Memorándum DGAGEI/DPM n.º 28/2025, de la Dirección de Planificación y MECIP, con providencia de la Dirección General de Asesoría General y Estrategia Institucional, en el marco de la Resolución DINAPI n.º 725/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, eleva el proyecto de resolución para la ratificación de la Política de Control Interno – Versión 4, en virtud su revisión anual, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1, «Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual».-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional en su Art. 10, inc. “b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual”; y en el inc. “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.-----

Que, por Resolución CGR n.º 377/2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015". -----

Que, por Resolución CGR n.º 147/2019, se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015. -----

Que, por Resolución AGPE n.º 326/2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar MECIP: 2015.-----

Que, por Resolución DINAPI/RP/N.º152/2020, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015. -----



Resolución DINAPI n.º 347/2025.

POR LA CUAL SE RATIFICA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 4 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), EN EL MARCO DE LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS - MECIP:2015. -----

...//...

Que, por Resolución de la DINAPI N.º 559/2023, se aprueba la Versión 4 de la Política de Control Interno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual en el marco de la efectiva implementación de la Norma de Requisitos Mínimos - Mecip:2015. -----

Que, el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, dispone que la institución debe asegurar que la política de control interno sea el marco de referencia básico para la configuración de los demás componentes y principios del control interno. -----

Que, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), viene trabajando en la efectiva implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP: 2015 y en el desarrollo de una cultura de autocontrol, para lo cual se estableció una “Política de Control Interno”, a los efectos de proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales. -----

Que, conforme Acta n.º 1 de fecha 2 de julio de 2025, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del año 2025 del Comité de Control Interno (CCI) de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), donde los miembros sometieron a revisión la Política de Control Interno en su versión 4 y han concluido en la necesidad de ratificar la versión vigente de la política, por considerarse aún adecuada a las necesidades, propósitos y contexto institucional actual. -----

Que, la institución asume formalmente su compromiso con la necesidad de implementar efectivamente la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, estableciendo acciones para optimizar continuamente su Sistema de Control Interno en busca de eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de debilidades detectadas. . -----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **RATIFICAR,** la Versión 4 de la Política de Control Interno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual aprobada mediante Resolución de la DINAPI n.º 559/2023, la cual se encuentra definida de la siguiente manera: -----





Resolución DINAPI n.º 347/2025.

**POR LA CUAL SE RATIFICA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO –
VERSIÓN 4 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL (DINAPI), EN EL MARCO DE LA EFECTIVA
IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS -
MECIP:2015. -----**

...//...

“La DINAPI, comprometida con la implementación de las políticas públicas de propiedad intelectual, asume su compromiso con la excelencia organizacional de su Sistema de Control Interno, fomentando un actuar ético y transparente para la protección, promoción y defensa de los derechos de propiedad intelectual, que le permita a la institución generar confianza en sus grupos de interés, en cumplimiento a su función legal, a los requisitos de control interno y de gestión aplicables, a fin de lograr las metas y los objetivos estratégicos”.-----

Artículo 2º ENCOMENDAR, a la Alta Directiva, que establezcan políticas y mecanismos necesarios a fin de que se realicen oportuna y adecuadamente las comunicaciones, entendimiento y aplicación dentro de la Institución de lo ratificado en el Artículo 1º de la presente Resolución. -----

Artículo 3º ENCARGAR, a la Dirección de Comunicación Institucional y a la Dirección de Planificación y MECIP, la acción de arbitrar los recursos comunicacionales disponibles, para la difusión, sensibilización y publicación en la página web e intranet de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), según corresponda, para dar a conocer la presente Resolución-----

Artículo 4º ESTABLECER, que el Comité de Control Interno continúe realizando revisiones periódicas de la Política de Control Interno, asegurando su pertinencia y alineación con el direccionamiento estratégico institucional. ----

Artículo 5º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional